



Regional Santander

RESOLUCIÓN No. 168 DEL 2014

"Por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo denominado "Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo" de la Regional Santander y se determinan las funciones"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias especialmente la conferida en el artículo Décimo segundo, de la Resolución No.01660 del 4 de Octubre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 01660 del 04 de Octubre de 2013, el Director General (E) del SENA, "Por la cual se define las funciones y actividades de la Agencia Pública de Empleo y se dictan otras disposiciones" dispuso en su "ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la fecha el servicio público de Empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA se denominará "Agencia Pública de Empleo"

Que el Artículo Segundo de Resolución 01660 de 2013, contempla " La Agencia Pública de Empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, tendrá a su cargo la función, promoción y ejecución de la gestión y colocación pública y gratuita de empleo, para lo cual deberá prestar los servicios de gestión y colocación de que trata los artículos 8 y 9 del Decreto 722 de 2013, y adicionalmente realizará las siguientes actividades:

1. Formación y capacitación para desempleados
2. Certificación por competencias a los desempleados que lo requieran
3. Formación y asesoría para oferentes como emprendedores
4. Las que contribuyan a mejorar las condiciones de empleabilidad de los oferentes que permitan su inserción en el mercado de trabajo.
5. Los servicios destinados a vincular ofertas y demandas de empleo
6. Desarrollo de Estrategias Sectoriales
7. Participar activamente en la estrategia de la Dirección General "Alianzas para el Trabajo", con la colaboración del sector empresarial, las entidades regionales y locales.
8. Implementar modelos de excelencia reconocidos nacional e internacionalmente, así mismo aplicará herramientas asociadas para mejorar la generación de ingresos y empleabilidad en cada regional, entre ellas la sistematización, documentación de procesos- procedimientos y generación de proyectos de innovación tendientes a la mejora continua del servicio.
9. Implementar el Plan Estratégico de Comunicaciones y Mercadeo, con el fin de posicionar a la Agencia Pública de Empleo y generar un alto índice de recordación con sus diferentes públicos objetivo (Aprendices SENA, buscadores de empleo, empresarios, gremios, universidades y gobiernos regionales y locales) y visibilizar la gestión de un servicio gratuito e indiscriminado.
10. Articularse con las demás áreas de la Entidad, según corresponda, para la realización de eventos y ferias de carácter nacional e internacional que contribuyan al posicionamiento y difusión de los servicios prestados.

Que el Artículo Tercero de la Resolución 01660 de 2013, dispone que la Agencia Pública de Empleo del SENA, operará en las 33 Direcciones Regionales del SENA a través de las oficinas previstas para ello en las Regionales.

Que el Artículo Décimo Primero de la Resolución 01660 de 2013, contempla: ".Crear a partir de la fecha en cada una de las Regionales del SENA, el Grupo interno de trabajo denominado "Oficinas Regionales de la Agencia Pública de Empleo" el cual estará conformado mínimo con 4 servidores públicos de planta de la respectiva Regional.

Que el Artículo Décimo Segundo de la Resolución 01660 de 2013. Dispone: El Director Regional correspondiente designará mediante acto administrativo a los servidores públicos de la planta de personal que conformarán el Grupo interno de Trabajo denominado "Oficinas Regionales de la Agencia Pública de Empleo y designará mediante resolución al integrante del Grupo que lo coordinará, previa obtención del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para el pago de la prima de coordinación a que se refiere el artículo 6 del Decreto 1011 del 21 de mayo de 2013.

Que en razón a las necesidades del servicio y con el fin de cumplir las orientaciones establecidas por la entidad en la Resolución en mención, es necesario: Conformar El Grupo Interno de Trabajo denominado Oficinas Regionales de la Agencia Pública de Empleo en la Regional del SENA en Santander.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

"Por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo denominado "Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo" de la Regional Santander y se determinan las funciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar, el Grupo Interno de Trabajo denominado "**Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo**" con los siguientes servidores públicos de la Regional Santander, así:

Claudia Johanna Gómez Pérez	Profesional Gr 12
Mabel Sanchez Orozco	Profesional Gr 01
Clara Inés Peña Cárdenas	Profesional Gr 01 (E)
Carlos Alberto Diaz Caldas	Profesional Gr 08
Magdaliz Gil Alyerbe	Técnico Gr 07
Betty Suarez Perez	Técnico Gr 03

ARTICULO SEGUNDO: El Grupo interno de Trabajado denominado "**Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo**" en esta Regional, tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar la operación y gestión de intermediación pública y gratuita de la Agencia Pública de Empleo en la regional.
2. Ejecutar los programas especiales de empleabilidad y de formación ocupacional que la Dirección General del SENA considere.
3. Planificar, mejorar y ejecutar las acciones de orientación ocupacional, para mejorar el nivel de empleabilidad de los inscritos en la Agencia Pública de Empleo.
4. Participar en la operación de los observatorios de mercado laboral en las regiones, así como en los diagnósticos que permitan la caracterización ocupacional y laboral para facilitar políticas de Empleo y de Formación Profesional.
5. Asegurar el funcionamiento de la plataforma informática de la oficina regional de la Agencia Pública de Empleo, en cuanto a software y hardware se refiere, de acuerdo con las directrices de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA.
6. Gestionar la elaboración de proyectos para la actualización y capacitación de la población vulnerable.
7. Participar en alianzas estratégicas y la celebración de convenios para fortalecer los procesos de Gestión e Intermediación pública y gratuita de empleo y la orientación ocupacional.
8. Facilitar y promover las actividades de actualización, incremento de cobertura y mejoramiento de la Agencia Pública de Empleo.
9. Cumplir y desarrollar las actividades previstas en el Reglamento de operación y funciones de la Agencia Pública de empleo del SENA.
10. Gestionar la estructuración de Planes Operativos de la Agencia Pública de Empleo, en concordancia con las políticas de empleo de Gobierno Nacional.
11. Hacer seguimiento de evaluación de los programas de formación ocupacional, dirigidos a recalificar población desempleada y/o vulnerable, de acuerdo con los compromisos legales que tiene el SENA.
12. Garantizar en la Regional la gestión, articulación y transferencia de los proyectos apalancados con recursos de la Ley 344, Fondo Emprender, alianzas, convenios, programas de empleabilidad y contratos institucionales, en coordinación con la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General.
13. Como resultado de la Gestión Pública de Empleo, producir información que sirva de base para orientar las acciones de formación y capacitación del sistema educativo nacional, público y privado.
14. Coordinar las oficinas satelitales.
15. Gestionar y facilitar mecanismos que brinden a los colombianos en condición de retorno del exterior la inserción laboral y la formación para el trabajo.
16. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a los procesos de la Dirección General y la Regional.





Regional Santander

RESOLUCIÓN No. 168 DEL 2014

"Por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo denominado "Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo" de la Regional Santander y se determinan las funciones"

ARTÍCULO TERCERO: Designar a la funcionaria **CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.162.628, Profesional Gr 12, como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo denominado "Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo" en la Regional Santander y reconocerle por Coordinación el 20% adicional de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular, durante el tiempo en que ejerza tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1011 del 21 DE Mayo de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: El Coordinador del Grupo de Trabajo denominado "Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo" en la Regional Santander, deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Liderar, participar y Responder en el cumplimiento de las funciones del Grupo de trabajo denominado "Oficinas Regionales de la Agencia Pública de Empleo" definidas en el artículo octavo de la Resolución No. 01660 de 2013.
2. Responder oportunamente las comunicaciones, y peticiones y demás actuaciones administrativas, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al Grupo de Trabajo.
3. Proyectar y firmar la respuesta a las tutelas y los documentos que se requieran para los demás trámites de las mismas acciones, cuando versen sobre temas del Grupo.
4. Asignar y orientar a los servidores públicos del Grupo las tareas necesarias para el cumplimiento de las funciones del mismo.
5. Preparar, revisar y suscribir los documentos que deba emitir el Grupo.
6. Firmar y enviar las comunicaciones que se originan en el Grupo.
7. Las demás que les sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la designación de funciones del coordinador del grupo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 07 FEB 2014

DAVID HERNANDO SUAREZ GUTIERREZ
Director Regional

Vo.Bo. Anyela Maria Ferrer Zanguana
Lider Talento Humano

Angela Patricia Torres Sanabria
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto